



PRINCIPE FELIPE CENTRO DE INVESTIGACION

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente SUM 2017/18

Visto el expediente tramitado para la contratación del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO ACCESORIO PARA LA OBTENCIÓN DE SECCIONES ÓPTICAS ACOPLADO A UN MICROSCOPIO DE FLUORESCENCIA, PARA LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRÍNCIPE FELIPE, y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 18 de septiembre del 2017 se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de Prescripciones Técnicas, para la contratación mediante procedimiento negociado, del suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento accesorio para la obtención de secciones ópticas acoplado a un microscopio de fluorescencia, para la Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe, en adelante Fundación CIPF, estableciéndose un presupuesto de licitación de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Que tramitado el procedimiento negociado por concurrir razones técnicas relacionadas con la protección de derechos de exclusiva que hacen que el contrato solo pueda ser adjudicado a una única empresa, se remite en fecha 18 de septiembre de 2017 carta de invitación a CARL ZEISS IBERIA S.L., concediéndole el plazo de quince días naturales para la presentación de la oferta.

TERCERO.- Que presentada la oferta por CARL ZEISS IBERIA S.L., se constituye la Mesa de Contratación que procede a verificar el cumplimiento por la empresa licitadora de los requisitos de capacidad, solvencia económico-financiera y técnico-profesional requerida, así como a la apertura y negociación de los términos de la oferta técnica y económica presentada.

CUARTO.- Que tras el trámite de negociación, CARL ZEISS IBERIA S.L. no modifica las condiciones de su oferta inicial, quedando concretada en los siguientes términos: i) Oferta económica 19.000 € IVA no incluido, ii) Plazo de entrega 30 días, iii) Plan de mantenimiento; a) mantenimiento correctivo durante los dos años de garantía, incluyendo sustitución del equipamiento o reparación, desplazamientos del personal técnico o traslado del equipo a fábrica, mano de obra, piezas de repuesto y elementos necesarios para pruebas de funcionamiento, b) mantenimiento preventivo, incluyendo tareas de revisión de equipos y sustitución de piezas, de acuerdo con los protocolos del fabricante, incluyendo desplazamientos, mano de obra y piezas iv) Plan de formación; formación inicial básica en el manejo del equipo y programas informáticos, y sesiones formativas ilimitadas durante el periodo de garantía, tanto presenciales como remotas, adaptadas a las necesidades del centro con la duración y frecuencia en cada caso necesaria para garantizar el correcto aprendizaje y manejo de la nueva plataforma.



PRINCIPE FELIPE CENTRO DE INVESTIGACION

QUINTO.- Que valorada por la Mesa de Contratación la oferta presentada por CARL ZEISS IBERIA S.L. de acuerdo con los criterios de valoración definidos en el Anexo I al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta la siguiente puntuación:

Empresa Licitadora	Plazo de entrega	Plan de Mantenimiento	Plan de formación	Oferta Económica	Total
CARL ZEISS IBERIA S.L.	0 puntos	20 puntos	15 puntos	60 puntos	95

SEXTO.- Que presentada en tiempo y forma por CARL ZEISS IBERIA S.L. la documentación previa a la adjudicación requerida por la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo señalado en el punto 6.7 del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares, este órgano de contratación hace propia la valoración de la oferta realizada por la Mesa de contratación, remitida como propuesta de adjudicación a través de las actas de fecha 10 y 17 de octubre de 2017.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 151.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público indica que *“3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153.



PRINCIPE FELIPE

CENTRO DE INVESTIGACION

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 156.3.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.”

SEGUNDO.- El artículo 156.3 del mismo texto legal señala que, *“Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.*

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4”

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento accesorio para la obtención de secciones ópticas acoplado a un microscopio de fluorescencia a la empresa CARL ZEISS IBERIA S.L., por un precio de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000 €) IVA no incluido, siendo las condiciones del contrato, las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este proceso de contratación así como las derivadas de su oferta.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución de adjudicación a la única empresa licitadora para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar la adjudicación del contrato en el perfil del contratante del CIPF.



PRINCIPE FELIPE
CENTRO DE INVESTIGACION

CUARTO.- Formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación la empresa licitadora y adjudicataria.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato en el perfil del contratante de la Fundación CIPF y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo legalmente establecido.

En Valencia, a 30 de octubre de 2017



Dña. Deborah J. Burks
Directora Fundación CIPF